



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

## INFORMACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### PARA EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013**

ORDEN Nº	NORMA LEGAL y NUMERO	CONTENIDO
	<b><u>ORDENANZAS</u></b>	
01	Ordenanza Nº 549/013	<b>SE APRUEBA</b> , El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada en este Acto por la Señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia y el Señor Ministro de Economía y Obras Publicas, en el marco del Operativo Leña 2013, Celebrado a los Veinticinco días del mes de Marzo del 2013, en un todo de acuerdo a los Antecedentes que obran en el Expediente Nº 1302/013, que consta de cuatro (04) folios, de fecha 03/05/013, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo.-
02	Ordenanza Nº 550/013	<b>SE AUTORIZA</b> , al Departamento Ejecutivo Municipal a Utilizar la Totalidad de los Fondos disponibles a través del Artículo 6º) de la Ley 2615, para dar inicio a la Obra denominada "Ampliación de Red Cloacal y Acometidas Domiciliarias Barrio Patagonia Argentina Etapa II "A" de la Ciudad de Aluminé", los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Vigente en la partida a crearse denominada, Fondos Ley 2615, Artículo 6º) con la consecuente Reestructuración Presupuestaria.-  <b>SE AUTORIZA</b> , al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los Fondos disponibles en la Partida Presupuestaria, Recuperación de Obras Municipales Provenientes de Recuperos de Obras Ejecutadas anteriormente, Declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio hasta cubrir el monto total de la obra denominada "Ampliación de Red Cloacal y Acometidas Domiciliarias Barrio Patagonia Argentina Etapa II A de la ciudad de Aluminé".-  <b>SE AUTORIZA</b> , al Departamento Ejecutivo Municipal, a Instrumentar el Recupero de los Fondos invertidos para la realización de esta obra, por parte de los contribuyentes frentistas una vez recepcionada la misma.-
03	Ordenanza Nº 551/013	<b>SE MODIFICA</b> , el Artículo Tercero de la Ordenanza Nº 528/013, de fecha 10/04/013, sancionada por este Cuerpo Legislativo, el que quedara redactado de la siguiente manera:-----  <b>"ARTICULO TERCERO DE LA ORDENANZA Nº 528/013: MODIFIQUESE</b> , El Presupuesto vigente con la Creación de la Partida para los fondos indicados en El Artículo Anterior y la Apertura de la Cuenta Corriente Común para tales fondos, los que no podrán ser utilizados para otro fin, sin previa Autorización del Concejo Deliberante".-



04	Ordenanza N° 567/013	<b>SE APRUEBA</b> , en todos sus términos el Convenio celebrado a los un días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Aluminé y el Club Social, Deportivo y Cultural El Progreso de la Localidad de Aluminé, elevado adjunto al Expediente N° 1372/013, que consta de dos (02) folios, de Fecha 27 de Mayo del 2013, por el Departamento Ejecutivo Municipal
05	Ordenanza N° 570/013	<b>SE DEROGA</b> , la Ordenanza 448/012, de fecha 04/07/012, de este Cuerpo Legislativo.-  <b>SE ESTABLECE</b> , Unificar la alícuota en 0.5% sobre la Valuación Fiscal sin distinción de zonas para los lotes con inmuebles, continuar con la clausula transitoria, llevar al 30% de la tasa actual para retributivos, igual para baldíos con alícuota del 1%, sobre la valuación fiscal, en todos los casos de Patente Automotor llevar alícuota al 2%.-  <b>SE ESTABLECE</b> , la vigencia de la presente modificación, a partir del 01 de Julio del 2013.-
06	Ordenanza N° 571/013	<b>SE APRUEBA</b> , El Modelo de Convenio de Pago a suscribir con cada uno de los vecinos beneficiados con la Obra: Red Cloacal barrio Patagonia Argentina de la Localidad de Aluminé, 2º Etapa "A", formando parte integra de la presente como <b>ANEXO I y II</b> .-
<b><u>RESOLUCIONES</u></b>		
01	Resolución N° 116/013	<b>SE REALIZA</b> , la Reserva del Lote 1, Manzana E, Nomenclatura Catastral 12-20-048-7819, con una Superficie de 5.938,65 mts2, a favor de la Comisión de Hogar de Ancianos y Familia de Aluminé, Personería Jurídica N° 362/07, para realizar la construcción del Hogar de Ancianos y Familia de nuestra localidad.-  <b>SE ESTABLECE</b> , que la superficie de tierra a Adjudicar, se estimara en función del Proyecto de Obra Definitivo.-
02	Resolución N° 117/013	<b>SE DESIGNA</b> , Como <b>Vicepresidente</b> del Honorable Concejo Deliberante a la Concejala <b>VERONICA MARIELA GUTIERREZ - DNI.N° 23.482.294</b> .-
03	Resolución N° 118/013	<b>SE FIJA</b> , el Periodo de Receso Año 2.013, desde el 08 de Julio al 19 de Julio del año 2013, ambos inclusive, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé.-
<b><u>DECLARACIONES</u></b>		
01	Declaración N° 044/013	<b>SE DECLARA, EL AVAL AL PROCESO Y AL ANTEPROYECTO DE LEY "de Promoción de la Economía Social y Solidaria (ESyS)", a los efectos de su presentación ante la Honorable Legislatura del Neuquén para su estudio, aprobación y ulterior promulgación.-</b>



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

		<b>SE INVITA</b> , a todos los Municipios de la Provincia del Neuquén a manifestarse en el mismo sentido.-
--	--	--

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**: 03 DE JULIO DE 2013.-